

RESOLUCIÓN LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS AL PROCESO

PLAZA NUM 177.- "UN/A AYUDANTE TÉCNICO/A DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN (M2)".

RELACIÓN DE CANDIDATOS/AS ADMITIDOS/AS

	REF.	DNI
1	E-011	***8274**

RELACIÓN DE CANDIDATOS/AS EXCLUIDOS/AS Y NO ADMITIDOS/AS

	REF.	DNI	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	E-001	***9409**	No dispone de la titulación solicitada para el puesto. Punto 3.2 de las bases de la convocatoria.
2	E-003	***0961**	No dispone de la titulación solicitada para el puesto. Punto 3.2 de las bases de la convocatoria.
3	E-006	***1759**	No dispone de la titulación solicitada para el puesto. Punto 3.2 de las bases de la convocatoria.
4	E-007	***1963**	No dispone de la titulación solicitada para el puesto. Punto 3.2 de las bases de la convocatoria.
5	E-008	***0425**	No dispone de la titulación solicitada para el puesto. Punto 3.2 de las bases de la convocatoria.
5	E-009	***6290**	No dispone de la titulación solicitada para el puesto. Punto 3.2 de las bases de la convocatoria.
5	E-010	***7303**	No dispone de la titulación solicitada para el puesto. Punto 3.2 de las bases de la convocatoria.

Ante la presente resolución, se abre un plazo de 10 días naturales, a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, para presentar alegaciones. Solo se admitirán las alegaciones realizadas en el plazo, presentadas a través del correo electrónico rrhh@fisabio.es, **indicando en el asunto del correo el puesto al cual ha concurrido y a cuyo proceso presenta la alegación. Será imprescindible** qué en las mismas, se haga constar los **datos completos del/la recurrente, la numeración que se le ha adjudicado en el listado provisional publicado, la dirección y teléfono de contacto y el motivo de la alegación**. Así mismo, deberá presentar en su caso, los documentos que justifiquen dicha reclamación. No se admitirán alegaciones que no se presenten de la forma indicada, carezcan de los datos y la motivación arriba citada, o que la misma sea incoherente o irrespetuosa.

En la fase de alegaciones no se podrá aportar documentos que eran requeridos en la fase de inscripción, ni presentar documentación acreditativa de los requisitos indispensables (generales y necesarios) y méritos a baremar. Solo se tendrán en cuenta alegaciones que demuestren que se aportó dentro del plazo de inscripción la citada documentación y no se ha tenido en cuenta. No se responderá a las alegaciones de manera individualizada.

Presidenta Comisión evaluación

Secretaria Comisión de evaluación